Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción X, al artículo 12, y se reforma el artículo 29, de la **Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de que las personas en situación de pobreza extrema en el estado, tengan el acceso y posibilidad de poder auto emplearse, mediante las capacitaciones, talleres y cursos que les brinden las autoridades estatales y municipales, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma.**

Planteada por la **Diputada Graciela Fernández Almaraz**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.**

**Lectura del Dictamen: 9 de Diciembre de 2020.**

**Decreto No. 871**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 08 - 26 de Enero de 2021.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO, TENGAN EL ACCESO Y POSIBILIDAD DE PODER AUTO EMPLEARSE, MEDIANTE LAS CAPACITACIONES, TALLERES Y CURSOS QUE LES BRINDEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA MOTIVAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE FORMA AUTÓNOMA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a este Honorable Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 12 y se reforma el artículo 29 de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El reto actual de todas las autoridades tanto de los gobiernos federal, estatal y municipal es frenar el crecimiento de personas o familias en situación de pobreza, principalmente las que se encuentran en situación de pobreza extrema.

Para las autoridades de gobierno constituye un doble desafío, el primero es atender a las personas o familias que actualmente se encuentran en esta situación y el segundo es detener el crecimiento de las personas o familias que se encuentran en situación de riesgo.

Es por eso por lo que, en esta iniciativa propuesta, buscamos impulsar el autoempleo como una solución inmediata y eficiente para ayudar a salir de este problema a las personas o las familias que están en situaciones de pobreza extrema.

Las definiciones que encontramos de autoempleo coinciden en señalar que es una actividad en la cual una persona, trabaja para ella misma de forma directa en unidades económicas de su propiedad, las cuales dirige, gestiona y obtiene ingresos. Resultando una excelente solución para personas que no han podido encontrar trabajo o bien simplemente quieren ellos mismos emprender su negocio, para no depender de ningún patrón.

Cuando se logra incentivar a las personas a generar su propia fuente de ingresos, no solo se ve un cambio positivo en su economía, sino también en su entorno. De estas decisiones activas de la población, han surgido las grandes historias de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en nuestro país.

Una de las principales razones que motivan a las personas a auto emplearse es que pueden escoger a qué dedicarse, vivir de sus propias habilidades o de lo que les apasiona, desarrollarse a nivel profesional y personal, asumir nuevos retos o simplemente obtener mayores beneficios económicos.

El auto empleo implica que la persona crea su propio puesto de trabajo, administra su tiempo de difrentes maneras, utiliza su propio capital, su esfuerzo y su ingenio para trabajar de forma independiente.

Incluso en muchas ocasiones, el auto empleo permite la posibilidad de generar ingresos sin tener que salir de casa, oportunidad que cada vez más gente esta adoptando en su vida laboral.

La definición de empleo es todo trabajo por el cual se genera un ingreso monetario, incluyendo en estos al trabajador asalariado, al autónomo, en general cualquiera que forme parte de la población activa que efectivamente está trabajando para obtener un beneficio económico.

Por lo que cabe considerar al auto empleo, como un peldaño más de la formalidad laboral de una sociedad y precisamente en este indicador Coahuila se encuentra en el primer lugar a nivel nacional, con el 65 %, mientras la media nacional se encuentra en el 45%: *“Hoy, los indicadores laborales dan cuenta del liderazgo de nuestra entidad y reflejan los resultados de la política de empleo y estabilidad laboral”* así como lo mencionó nuestro Secretario del Trabajo, Román Cepeda.

Para ello, se propone incluir dentro de los objetivos del programa de prevención y combate a la pobreza que establece la ley, el promover capacitaciones, talleres y cursos, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma, mediante la creación e implementación del auto empleo o el establecimiento de micro empresas, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del estado y de los municipios.

Las opciones que se deberían manejar una vez que se apruebe nuestra iniciativa, deben de ser viables, dado que la situación económica y social es precaria para quienes estarán dirigidos esta serie de capacitaciones, talleres y cursos, pero eso sí, tienen ímpetu, ganas, fuerza y convicción de salir adelante, ellos y sus familias.

Deben de ser actividades, totalmente productivas, lícitas, viables y rentables, y que por zonas o regiones se establezca según sea el caso.

Se debe de capacitar en el uso de equipos, maquinarias y/o herramientas, que emplearán en la elaboración de los productos o en la prestación de un servicio, además de encaminar a la persona a que sus productos y/o servicios mejoren, en razón de calidad, cantidad y costos, entre otros.

Esto con el propósito de mantener y crear sus propias fuentes de empleo, así como capacitaciones, en actividades que ya se están realizando, para explotar aún más el mercado, y obtengan mejores beneficios.

El Gobierno Federal actualmente cuenta con un subprograma, llamado Fomento al Autoempleo (FA), que tiene como objetivo apoyar con la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y herramientas a los buscadores de empleo, que desean desarrollar una actividad por cuenta propia y que, aún teniendo experiencia, no logran vincularse a un puesto de trabajo fijo, con las debidas prestaciones que establece la ley.

En este subprograma de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, los apoyos son en especie (mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta), cuyo costo puede ser de hasta $25,000.00, por persona y hasta $125,000.00 cuando el número de integrantes de la IOCP (iniciativa de ocupación por cuenta propia) sea de cinco o más personas.

Su objetivo es apoyar la iniciativa de personas con desventaja económica y que tienen un proyecto a desarrollar para auto emplearse o generar empleo a otros. En éste ofrecen apoyo en la tramitación requerida, capacitación para el desarrollo y apoyo económico para la adquisición de herramientas o maquinaria.

Según datos el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los meses de octubre-diciembre del año 2019, la población desocupada fue de 1.9 millones de personas, motivo por el cual, vemos como una buena opción el promover el autoempleo.

Tenemos la certeza de que el auto empleo tiene como ventajas el convertirte en tu propio jefe, persiguiendo solo tus propios intereses, obteniendo mayores beneficios y rentabilidad económica, puedes trabajar desde casa, organizando de una mejor manera tu tiempo, y con la disciplina necesaria, resulta ser la base para convertirte en un gran emprendedor.

Para apoyar el auto empleo, debemos de elaborar un plan que contemple algunos puntos, iniciando desde la detección, siguiendo con la realización y terminando con la activación de las personas, que vayan a ser beneficiados, expliquemos brevemente estos puntos:

**1.- Detección y selección de personas**. En un principio, lo ideal es en zonas de bajos recursos o en situaciones de riesgo, se detecten a personas que tengan la intención firme y objetiva de realizar actividades económicas laborales, cuyo fin sea activarse, aprender o capacitarse en los talleres o cursos que sean impartidos, orientandolos hacia las actividades más adecuadas según sus circunstancias, en coordinación con las unidades administrativas competentes tanto del Estado, como de los municipios, sumando a los demás partícipes de las actividades económicas del Estado, así como sociedades civiles, o entes privados.

**2.- Realización de los talleres o cursos**. Estos con el objetivo de que cuenten con los conocimientos necesarios, para auto emplearse.

**3.- Aplicación o activación**. Esta etapa es una de las partes fundamentales, en ella el gobierno, ya sea estatal o municipal, juegan un papel muy importante, dado a que además de entregarles materias primas y/o herramientas para dichas actividades, en la medida de las posibilidades se deberá de hacer una inyección económica, de tipo préstamo, cuyo fin sea el activar económicamente, en el ámbito laboral a dichas personas.

Además de estos puntos, se deberá de dar seguimiento con el fin de que la persona tenga acompañamiento en todo su proceso de auto empleo.

Por lo que nuestra motivación es con el objetivo de que las personas o familias en situación de extrema pobreza, salgan adelante, brindandoles la ayuda y el apoyo para la activación o reactivación de su auto empleo, teniendo en cuenta que será inicialmente en personas de bajos recursos, que sean de grupos vulnerables, o se encuentren en situaciones o en zonas de riesgo, y adultos mayores que puedan o realicen alguna actividad económica y dependan de ella.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción X, al artículo 12, y se reforma el artículo 29, de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 12**

**…**

**I.** a la **IX. …**

**X. Promover capacitaciones, talleres y cursos, para motivar la generación de ingresos de forma autónoma, mediante la creación e implementación del auto empleo o el establecimiento de micro empresas, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del Estado y de los municipios.**

**Artículo 29**

Para generar ingresos en forma autónoma, se fomentará **a través de capacitaciones, talleres y cursos** el establecimiento de micro empresas y el autoempleo, e incorporación a la economía formal de aquellos que operen en forma irregular, procurando tengan acceso a sistemas de pensiones.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A MAYO DEL 2020.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA